



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1597

Radicado No. 05001 31 05 013 **2016 01121 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por GABRIELA CECILIA OSSA GUTIÉRREZ, en contra de COLPENSIONES y otros, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de las **DEMANDADAS PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y OLD MUTUAL S.A.**, en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PORVENIR S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$302.842
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$302.842

Son: **TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS**
(\$302.842)

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$302.842
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$302.842

Son: **TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS**
(\$302.842)

A CARGO DE OLD MUTUAL S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$1.900.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$302.842
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$2.202.842

Son: **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**
PESOS (\$2.202.842)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 8 de
septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
palacioconsultores.colp@gmail.com;
zuluagaabogados@une.net.co;
sara.lozano@lopezasociados.net;
crabogada2@gmail.com;
accioneslegales@proteccion.com.co;
blalinde@une.net.co;
alecheverri@skandia.com.co;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;
cliente@skandia.com.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66115da7c7cc6b7cac3ca29903612f600bf3bc4c8b415b37c11362c9c822
71e

Documento generado en 07/09/2021 07:05:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>